



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN CAUCA  
CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

190013103006-2020-00059-00

Pasa a Despacho La demanda presentada por el abogado CAMILO ERNESTO GONZALEZ OBANDO quien obra en representación de la señora LEIDY LORENA MENESES GOMEZ para resolver sobre su admisión, una vez presentado escrito de subsanación de demanda y anexos .

Con fundamento en el contrato de promesa de compraventa celebrado el 25 de octubre de 2016, suscrito entre DANIEL RICARDO VARGAS REY actuando en su calidad de Representante Legal de La Sociedad SYNERGY PROJECT MANAGEMENT SAS NIT 900.799.800-1, propietario del Proyecto Urbanístico denominado RESERVA DE CALIBIO en su calidad de promitente vendedor y LEIDY LORENA MENESES GOMEZ, se solicita al Despacho QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO del contrato de promesa de compraventa que ante el incumplimiento de la suscripción de la escritura pública y la entrega del inmueble prometido en venta , se declare resuelto el mencionado contrato, condenando al demandado a la devolución del dinero entregado por la demandante , como al pago de la pena impuesta en la promesa por el incumplimiento al precontrato celebrado.

Por encontrarse ajustada a derecho al cumplir la demanda interpuesta con los requisitos consagrados en los artículos 82, 83,84, 88 del C.G.P EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,

RESUELVE

PRIMERO ADMITIR LA DEMANDA VERBAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA presentada por la señora LEIDY LORENA MENESES GOMEZ identificada con CC Nro.34322046.

SEGUNDO DESE a esta demanda el trámite previsto en el Libro Tercero, Sección Primera ( procesos declarativos) titulo I (proceso verbal) CAPITULO I del C.G.P.

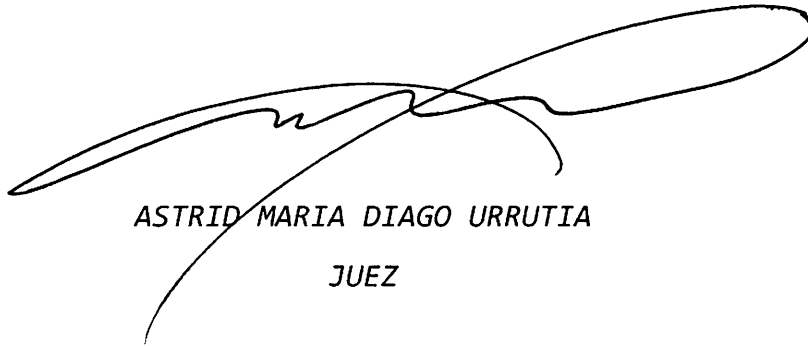
TERCERO NOTIFIQUESE personalmente la admisión de la demanda a SYNERGY PROJECT MANAGEMENT SAS NIT 900.799.800-1, en la dirección calle 20 norte numero 7 A 51 correo electrónico

vargasdaniel@gmail.com, administración@spm.com.co sùrtase traslado de la demanda y sus anexos por el termino de veinte días.

CUARTO INSCRIBASE la admisión de la demanda sobre el bien inmueble denominado casa de habitación 67 identificada por los siguientes linderos especiales NORTE en 12 mts con via interna del conjunto SUR en 12 mts con casa 68 del mismo conjunto, ORIENTE en 8 mts con casa 61 del mismo conjunto y OCCIDENTE en 8 mts con via interna del conjunto AREA 96 mts cuadrados, ubicada en el conjunto o condominio RESERVA DE CALIBIO que hace parte de un inmueble de mayor extensión identificado con matricula inmobiliaria 120-204616.

RECONOCER como apoderado judicial de la demandante al abogado CAMILO ERNESTO GONZALEZ OBANDO en la forma y términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA  
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADO  
La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico  
No.056  
Hoy 18 de agosto de 2020  
ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN CAUCA

OFICIO NUMERO 1219

AGOSTO 14 DE 2020

DOCTORA

DORIS AMPARO AVILES FIESCO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
CIUDAD

REF INSCRIPCION ADMISION DEMANDA VERBAL

Por medio del presente comedidamente le solicito inscribir la admisión de la demanda decretada en el proceso verbal de Incumplimiento de Promesa de Contrato iniciado por la señora LEIDY LORENA MENESES GOMEZ identificada con CC Nro.34322046 a través de apoderado judicial contra SYNERGY PROJECT MANAGEMENT SAS NIT 900.799.800-1, sobre el bien inmueble denominado casa de habitación 67 identificada por los siguientes linderos especiales NORTE en 12 mts con via interna del conjunto SUR en 12 mts con casa 68 del mismo conjunto, ORIENTE en 8 mts con casa 61 del mismo conjunto y OCCIDENTE en 8 mts con via interna del conjunto AREA 96 mts cuadrados, ubicada en el conjunto o condominio RESERVA DE CALIBIO que hace parte de un inmueble de mayor extensión identificado con matricula inmobiliaria 120-204616 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán

Atentamente,

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO

SECRETARIA

amartind@cendoj.ramajudicial.gov.co